



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980
RUC: 20184482208

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2022-MDI

Islay, 25 de julio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 00240-2022-GAF/MDI del Gerente de Administración y Finanzas quien solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Islay, el cual se realiza conforme a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 015-2022-EF/13.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que “Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda; y en el Artículo 17 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley, el Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

Que, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y con la aprobación por UNANIMIDAD del voto de los miembros del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Islay, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distrib.-
Alcaldía
G. Municipal.
GAF.
Interesados.
ARCHIVO.



Municipalidad Distrital de Islay

Ing. Henry R. Zenteno Molina
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Islay

Fernando Bruce Zúñiga Chávez
ALCALDE